

CONTRATO DE OBRAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO MUNICIPAL DE ESPRONCEDA POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SIN PUBLICIDAD

Índice del documento

A. – PODER ADJUDICADOR.....	2
1. Administración contratante:	2
2. Órgano de contratación:	2
3. Unidad gestora:	2
4. Responsable del contrato:	2
5. Dirección del órgano de	2
contratación:	2
B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
1- Objeto del contrato: nombre, descripción	2
2- Código CPV	2
3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato.	2
4- Posibilidad de licitar por lotes	2
5.- Admisibilidad de variantes	2
6- Admisibilidad de mejoras	2
C. – PRECIO DEL CONTRATO.....	2
Revisión de precios:	3
D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	3
Plazo de ejecución:	3
Prórroga: NO	3
Lugar de ejecución del contrato: Espronceda.....	3
Plazo de garantía: mínimo 3 años desde la finalización de las obras. Será objeto de valoración la ampliación de esta garantía.....	3
E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.....	3
F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	3
G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.....	4
H. SOLVENCIA TÉCNICA	4
I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS	4
J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
K.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	5
L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
Criterios de desempate	5
Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:	5
Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo	5
Apertura pública de la oferta cualitativa	5
M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.....	5
Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA	6
O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN	6
P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN	6
Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
R.- OTRAS CONSIDERACIONES	6

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN ORDINARIA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1. Administración contratante:	Ayuntamiento de Espronceda
2. Órgano de contratación:	Pleno
3. Unidad gestora:	secretaría
4. Responsable del contrato:	Mertxe Arnedo, secretaria accidental
5. Dirección del órgano de contratación:	C/ Picota, 2.Espronceda

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: nombre, descripción

Contrato de obras para la mejora de la eficiencia energética en edificio municipal de Espronceda (Navarra)

2- Código CPV

45.- Instalaciones en edificios

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

Mejora de la eficiencia energética en edificio municipal de Espronceda, de acuerdo con memoria valorada redactada por el ingeniero industrial Miguel Iriberry Vega (de Contec Ingeniería-arquitectura). NO ES OBJETO DE CONTRATACIÓN EL CAPÍTULO 4 "Equipamiento".

4- Posibilidad de licitar por lotes NO

5.- Admisibilidad de variantes NO

6- Admisibilidad de mejoras NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto de licitación (IVA excluido) 33.073,61 €	IVA (21%)
Valor estimado: Treinta y tres mil setenta y tres con sesenta y un euros (33.073,61€)	
Sistema de determinación del precio: Tanto alzado	
Anualidades NO	
Partida presupuestaria	
Financiación con Fondos externos: SI. Financiado con Fondos Leader- PEPAC 2023-2027	
Forma de pago: Previa emisión de certificaciones mensuales.	

Revisión de precios:
NO

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Plazo de ejecución: Duración total: UN MES Plazos parciales: NO. Fecha prevista de inicio: 15 de noviembre de 2024 Contrato de duración plurianual:NO
Prórroga: NO
Lugar de ejecución del contrato: Espronceda
Plazo de garantía: mínimo 3 años desde la finalización de las obras. Será objeto de valoración la ampliación de esta garantía

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

NO

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

4% del precio de adjudicación.

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No se exige

H. SOLVENCIA TÉCNICA

No se exige

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Un solo sobre con la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Alternativamente, se podrá utilizar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.
- b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- c) En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2.- PROPUESTA TÉCNICA.- Se incluirá la siguiente documentación:

Estudio del proyecto y planificación de la obra, con especial referencia a momentos críticos de la misma.

3- PROPUESTA ECONÓMICA:.. Se incluirá en este sobre la siguiente documentación

- Oferta económica
- Compromiso de formación (criterios sociales)
- Ampliación del plazo de garantía

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

SI

Miembros de la Mesa

Presidenta: la alcaldesa de la corporación

Vocal: Miguel Iriberri Vega, ingeniero redactor de la memoria

Vocal-secretaria: la secretaria accidental de la corporación

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1.- Precio (criterio objetivo): se otorgarán 50 puntos a la mejor oferta económica, valorándose el resto conforme a la regla de tres inversa
- 2.- Planificación de la obra y los trabajos (criterio juicio de valor). 30 puntos. Se otorgará un máximo de 30 puntos por el estudio del proyecto y planificación de la obra.
- 2.- Mejora de la garantía criterio objetivo): 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada año adicional de garantía, con un máximo de 10 puntos.
- 3.- Criterios sociales criterio objetivo): 10 puntos. Se configura como criterio SI/NO. Se otorgarán 10 puntos a a las empresas que se comprometan a dar formación en materia de prevención de riesgos laborales en trabajos eléctricos a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, con una duración mínima de 5 horas. La formación deberá impartirse desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta la recepción de obras, siendo requisito imprescindible justificar este extremo para el abono de las obras y recepción de las mismas.

Criterios de desempate: Los establecidos en la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos . En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación. Se considerará oferta anormalmente baja cuando la rebaja

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo: NO

Apertura pública de la oferta cualitativa NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del apartado M de este cuadro, así como el incumplimiento de los criterios sociales que la empresa o profesional haya aceptado cumplir, será calificado como muy grave y supondrá la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato de conformidad con el artículo 146.2, párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA

SI

El adjudicatario deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 300.000 euros

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. SI

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN. NO

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES